FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-038-2015-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	**MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.**
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Zaruma, Piñas, Portovelo, y Atahualpa

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí.
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Zaruma, 01 de marzo de 2012; Piñas, 29 de agosto de 2011; Portovelo, 05 de septiembre de 2011; y, Atahulpa, 27 de agosto de 2000.
3.- Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	30 de octubre de 2011.
5. Objeto general del convenio:	a) Planificar, gestionar e implementar proyectos comunes que mejoren la gestión concurrente de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados participantes en esta Mancomunidad, énfasis en la gestión integral de desechos y saneamiento ambiental. b) Gestionar la cooperación interna y externa a través de convenios, acuerdos aportes o préstamos.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	20 años
7. Aporte de recursos:	El patrimonio de la Mancomunidad para la gestión integral de desechos y saneamiento ambiental, estará integrado por: Los provenientes de las diferentes fuentes que se establezcan en este convenio y en el Reglamento de funcionamiento; b) Por los bienes que la entidad adquiera; y, c) Por los créditos que les corresponda. En este contexto los fondos de la Mancomunidad para la gestión integran de desechos y saneamiento ambiental de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de Zaruma, Piñas, Portovelo y Atahualpa, de la provincial de El Oro, son: a) Las aportaciones anuales obligatorias, correspondientes a cada una de las instituciones mancomunadas, cuyo monto anual será de 0.1 % del

	21% de los recursos permanentes que reciba por la Transferencia del Presupuesto General del Estado para los Gobiernos Autónomos Descentralizados participantes, pudiendo en lo posterior ser modificado por decisión de la Asamblea y de conformidad con la Cláusula Octava del presente Convenio, fondo que será exclusivamente utilizado en la parte administrativa de la Mancomunidad. La aportación anual obligatoria será transferida a la cuenta bancaria que para el efecto apertura la Mancomunidad para la gestión integral de Desechos Sólidos y Saneamiento Ambiental, entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados participantes en una sola cuota durante el primer mes de cada ejercicio económico. b) Los provenientes de donaciones y legados que se hicieren a favor de la Mancomunidad para "LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL" conformada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de Zaruma, Piñas, Portovelo y Atahualpa, de la provincia de EL Oro. c) Las asignaciones que se hicieren a favor der de la Mancomunidad para "LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL" conformada por los gobiernos autónomos Descentralizados de los cantones de Zaruma, Piñas, Portovelo y Atahualpa, de la Provincia de El Oro, provenientes del Presupuesto General del Estado de conformidad lo que prescribe el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública y privada, nacional o internacional y otros mecanismos permitidos por la ley.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad	Registro Oficial Suplemento, No. 771 de 21 de agosto del 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la **MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL,** queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los 22 días del mes de octubre de dos mil quince.

Ing. Ana Viera Mayorga.
Secretaria Ejecutiva (S)
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS